

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2002.- El Director General de la Función Pública, P.S. (O. 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), efectuada a favor de don Teodoro Seijas Delgado, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de D. Teodoro Seijas Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, por Resolución de 4 de abril de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), a favor de don Teodoro Seijas Delgado, con DNI 9.720.760, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (O. de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Beatriz Peinado García Interventora del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Beatriz Peinado García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden de 8 de julio de 2002, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 169 de 16 de julio), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 20 de agosto de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Beatriz Peinado García, con DNI 45.654.986, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (O. de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 23 de mayo de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo D, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 74, de 25 de junio, Resolución de 23 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Grupo D, dependientes del Organismo, se han advertido errores en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 11.325.

Donde dice: «Categoría: Monitor (...) Tema 3: Funciones propias de su categoría. Desarrollo de programas de animación ocupacional en los diferentes ámbitos (hospitalario, comunitario, laboral y social); desarrollo de programas específicos de rehabilitación psicosocial y ocupacional; (...)».

Debe decir: «Categoría: Monitor (...) Tema 3: Desarrollo y ejecución de programas específicos de rehabilitación psicosocial y ocupacional; desarrollo y ejecución de programas de ocio y tiempo libre, entrenamiento en habilidades sociales y desarrollo de la autonomía personal. (...)».

Sevilla, 14 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral (grupo III), categoría de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo, por el sistema de promoción interna.

En aplicación del art. 21 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en cumplimiento de las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por sendos acuerdos de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2001 y del Consejo Social de 5 de febrero de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 27 de febrero de 2002 y en desarrollo del Acuerdo de Gerencia y Comité de Empresa de fecha 18 de marzo de 2002, se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para la cobertura de las plazas que se especifican en el Anexo II y de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. Solicitantes.

Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria los trabajadores fijos de la plantilla laboral de la Uni-

versidad de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en el art. 15 del Convenio Colectivo, en el apartado b) del art. 16 del articulado Anexo a la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el BOJA de fecha 27 de febrero de 2002 y en estas bases.

Excepcionalmente, para este proceso de promoción, se entenderá como formación laboral equivalente el haber asistido al Curso de Formación impartido a tal efecto por la Universidad de Córdoba.

2. Solicitudes y plazos.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud, según modelo Anexo I, en el Registro General de la Universidad y en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el BOJA. En la solicitud se especificará la categoría a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo, Anexo III, debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes a los apartados 2 y 4 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por el interesado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación que estime oportuna. Sólo tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. El resto de los apartados del baremo serán aportados por la Administración.

3. Plazas objeto de la promoción.

Las plazas objeto de esta convocatoria son las que se indican en el Anexo II.

4. Desarrollo.

El sistema será de concurso-oposición desarrollándose primero la fase de oposición y después la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en el articulado Anexo a la R.P.T.

4.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos pruebas, que deben estar relacionadas con las funciones que establece el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para la categoría a la que se aspira y con los contenidos del Curso de Formación impartido por la Universidad de Córdoba y que se indica en el Anexo IV: a) 40 preguntas teórico-prácticas, tipo test, con tres respuestas posibles, de las cuales sólo una de ellas será correcta. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio de la puntuación concedida a cada pregunta y, b) realización de tres supuestos prácticos.

Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos y ninguna de ellas será eliminatoria, salvo para aquellos aspirantes que en alguna de ellas sean calificados con cero puntos.

La calificación total de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas antes indicadas, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la fase de oposición.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el Anexo III y se hará público especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo.

5. Tribunales.

El Tribunal o Tribunales que juzguen esta convocatoria serán fijados según determina el art. 21.3) del III Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de las Universidades Públicas